

11/16378

7948



Ley por medio de la cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de la Mar, Prov. de El Seibo. —

7 Pajas

20 Dic/60



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 18135

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

DIC 20 1960

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por mediación de ese elevado cuerpo legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley por medio del cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de La Mar, Provincia de El Seibo, así designada en honor del ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en virtud de la Ley No. 1111 de fecha 26 de mayo de 1936 que aprobó la Ordenanza que en ese sentido dictara el Ayuntamiento de la Común de Sabana de La Mar, como homenaje de admiración y simpatía a tan eximio estadista.

El notable crecimiento urbano de aquel poblado, con alrededor de 4,000 habitantes actualmente, justifica que se eleve a la categoría de Distrito Municipal, el cual tendría como secciones que lo integren las de San Rafael, Arenitas y Rincón Fogón.

Por las razones expuestas espero que los señores legisladores le impartirán su elevada aprobación al proyecto de

P/16378

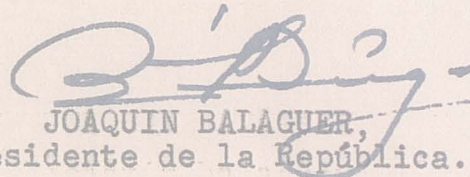


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

ley anexo.

Dios, Patria y Libertad,



JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- El territorio correspondiente a la Sección "Villa Trujillo", del Municipio de Sabana de la Mar, de la Provincia de El Seibo, constituirá a partir del lro. de enero de 1961, un Distrito Municipal denominado Distrito Municipal de Villa Trujillo, el cual formará parte del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seibo.

Art. 2.- En consecuencia, se modifica el párrafo IV del artículo 23 de la Ley sobre División Territorial de la República Dominicana, No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, para que rija con el siguiente texto:

"Párrafo IV.- El Municipio de Sabana de la Mar está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Villa Trujillo y las secciones siguientes:

- 1.- Cañitas, Las (fusión de Las Cañitas, Capitán, Manaclitas y Río Arriba).
- 2.- Centro, El (fusión de El Centro y Pueblo Viejo).
- 3.- Maguá (fusión de Maguá y La Loma).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Trujillo son las siguientes:

- 1.- San Rafael
- 2.- Arenitas
- 3.- Rincón Fogón "

DADA etc...etc....

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
21 de diciembre de 1960

C1842

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.18135 de fecha 20 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de La Mar, Provincia de El Seibo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.-

116379

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
21 de diciembre de 1960

(1847)

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de La Mar, Provincia de El Seibo.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

jdp.-

01/15/76



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El Territorio correspondiente a la Sección "Villa Trujillo", del Municipio de Sabana de la Mar, de la Provincia de El Seibo, constituirá a partir del 1ro. de enero de 1961, un Distrito Municipal denominado Distrito Municipal de Villa Trujillo, el cual formará parte del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seibo.

Art. 2.- En consecuencia, se modifica el párrafo 1V del artículo 23 de la Ley sobre División Territorial de la República Dominicana, No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, para que rija con el siguiente texto:

"Párrafo 1V.- El Municipio de Sabana de la Mar está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Villa Trujillo y las secciones siguientes:

- 1.- Cañitas, Las (fusión de Las Cañitas, Capitán, Manaclitas y Río Arriba).
- 2.- Centro, El (fusión de El Centro y Pueblo Viejo).
- 3.- Maguá (fusión de Maguá y La Loma).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Trujillo son las siguientes:

- 1.- San Rafael
- 2.- Arenitas
- 3.- Rincón Fogón "

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil no-

sigue.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

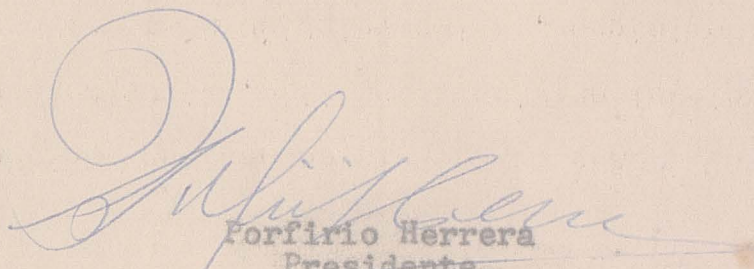
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]




[Handwritten signature]
Ley de los Operarios del Comercio
No. de el libro de ...
REGISTRADA AL No. 113
Y Decretos votados por el Senado
Fecha de ...
Cada ...

ASUNTO: Proyecto de Ley por medio del cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de La Mar, Provincia de El Seibo.

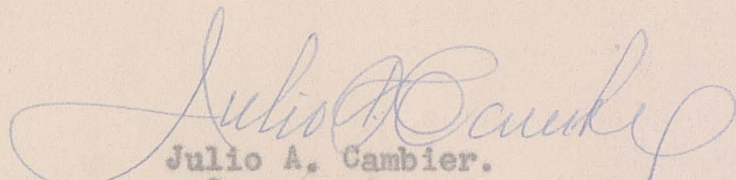
vecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-



Porfirio Herrera
Presidente.



Ramón Bergés Santana
Secretario ad-hoc



Julio A. Cambier.
Secretario.

ASUNTO: Proyecto de Ley para modificar el monto de la cuota de la tarifa de transporte público, en el Distrito Nacional, la ciudad de Santo Domingo, y del territorio de guerra de la zona, en virtud de la Ley.

Se acuerda aprobar el Proyecto de Ley que se acompaña, en el orden que aparece en el texto.

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

17 LEGISLATURA 1918 a 1920
REGISTRADA AL No. 713
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y de los artículos en máquina o razón de dos aspecciones
Realizado el día 10 de Mayo de 1920
Mesa de las Operaciones del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00811

Ciudad Trujillo, D.N.

22 DIC 1960

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio de fecha 21 de diciembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de La Mar, Provincia de El Seibo.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6615177



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18338

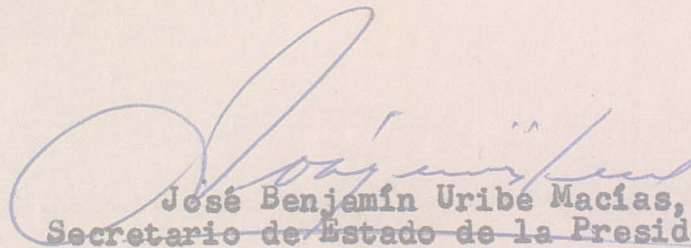
Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se eleva a la categoría de Distrito Municipal la sección de Villa Trujillo, del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seibo, ha sido promulgada en fecha 22 de diciembre de 1960, y registrada bajo el No. 5457.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.